

RESOLUCIÓN N° 588/2022.-

Mendoza, 25 de noviembre de 2022.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 1, 2, 5, y 28 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal Fiscal N° 8.008 y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia y así procurar la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que se encuentra interrumpido el suministro de agua en la zona oeste de la ciudad de Mendoza, afectando así la prestación de servicios del Ministerio Público Fiscal en el edificio del Polo Judicial Penal.

Que esta Procuración General estima necesario resolver la inhabilidad en relación a las dependencias del Ministerio Público Fiscal que tienen asiento en el edificio del Polo Judicial Penal.

Que asimismo, se encuentran disponibles todas las vías digitales habilitadas por el MPF, como la posibilidad de efectuar denuncias *on line* desde el sitio web del Poder Judicial o acceder al Sistema MP en forma remota, garantizando así el acceso a la Justicia en todo momento.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

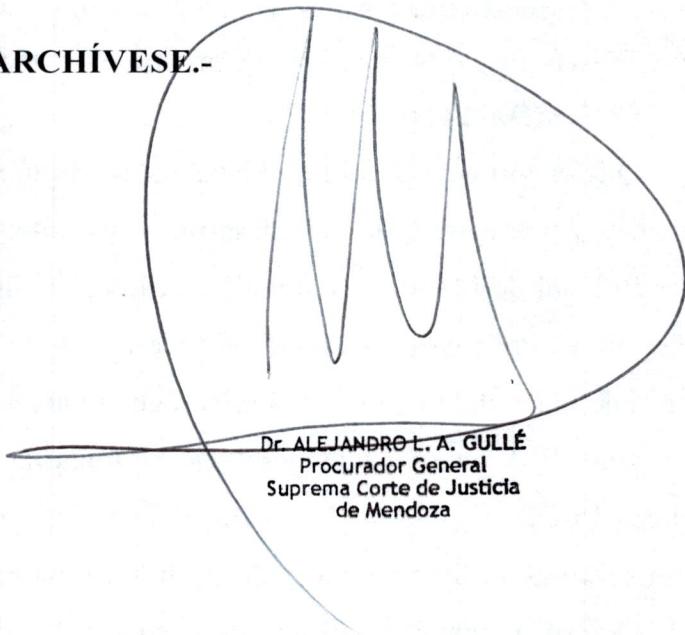
RESUELVE:

I.- DISPONER la inhabilidad para las dependencias del Ministerio Público Fiscal con asiento en el Polo Judicial Penal, el día 25 de noviembre de 2022, turno vespertino, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos.

II.- DIFUNDIR que se encuentran disponibles todas las vías digitales de acceso a la justicia habilitadas por el Ministerio Público Fiscal, como la posibilidad de efectuar denuncias *on line* desde el sitio web del Poder Judicial o acceder al Sistema MP en forma remota.

III.- NOTIFICAR la presente a la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y a todas las dependencias del Ministerio Público Fiscal.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.-



Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza

Dr. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza

Dr. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza

Dr. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza

Dr. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza

Dr. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza